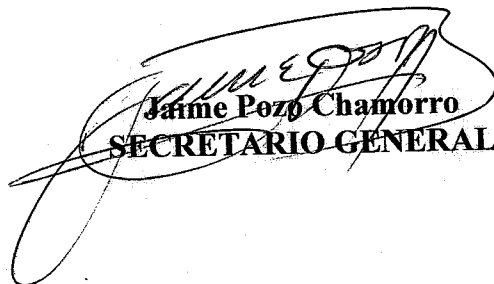


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **0578-15-EP**, presentada por Fernando Vinicio Espinosa Báez, procurador común de los miembros de la asamblea permanente de ex trabajadores intermediados y tercerizados de OTECEL S.A., en contra de la sentencia de 6 de marzo del 2015, dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 0087-2015, propuesta en contra del presidente ejecutivo de OTECEL S.A. cuyo nombre comercial era Bellsouth luego Movistar y Actualmente Telefónica, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 21 de 2015



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm